



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

## Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2024/05/SC

Aprobación definitiva modificación presupuestaria modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

Aplicación Presupuestaria	AREA GASTO	Signo	IMPORTE
051 161 22600	CANONES CONFEDERACION HIDROGRAFICA Y POZOS AGUA	+	16.091,69
010 929 50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-	16.091,69
	<b>Total</b>		<b>0,00</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ogíjares, a 2 de julio de 2024

Firmado por: Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente